CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS- C.C. NIT. 900.604.786-8

La suscrita Jefe de la Sección de Contratación Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia identificada con NIT.No.899.999.063-3, certifica que **FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS** Identificada con **NIT. No. 900.604.786-8** celebró con la Institución las Órdenes Contractuales que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**
No. DE CONTRATO	**36 – 2019 – 2001- NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**DIVISIÒN DE LOGISTICA**
FECHA DE INICIO:	**04 DE ABRIL DE 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE OCTUBRE DE 2019**
OBJETO GENERAL: Servicio integral especializado de control químico de plagas y vectores y control físico de animales domésticos y de insectos (como abejas) en las áreas de todos los predios de la universidad nacional de Colombia sede Bogotá, incluyendo el centro marengo en el municipio de Mosquera, museo paleontológico de villa Leyva y la estación Roberto franco en Villavicencio.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. La empresa debe realizar la inspección de las áreas que le indique el supervisor y realizar el diagnóstico para detectar el grado y tipo de infestación, previo al proceso de fumigación. 2. La empresa debe entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, grado de infestación, frecuencia de control sugerida, registro fotográfico, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/o biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones. 3. La empresa debe coordinar con el supervisor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptibles, si se requiere hacer el aislamiento del área (cintas, toallas húmedas, entre otros). 4. La empresa debe entregar certificados de procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados, características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad. 5. La empresa debe realizar aplicaciones adicionales. En caso persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad. 6. Garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad. 7. Utilizar durante la ejecución de la orden contractual productos que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y los cuales presenten categorías de peligrosidad de baja toxicidad según el sistema globalmente armonizada, éstos deben estar aprobados para el uso en áreas de alimentos. 8. Garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario. 9. Garantizar la prestación del servicio contratado con suficiente personal calificado e idóneo para las actividades acordadas, insumos y la logística necesaria para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la universidad según lo requiera el supervisor. 10. Garantizar la dotación y uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizaran las actividades	

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad.

11. La empresa debe contar con el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental, con una vigencia no superior a seis (6) meses durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la prestación del servicio contratado para atender inmediatamente cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de universidad nacional de Colombia sede Bogotá.
13. Garantizar la rotación de los insumos químicos utilizados, para impedir la formación de resistencia en las plagas. la universidad no asumirá costos adicionales por otros dispositivos y/o productos en control de plagas que se llegasen a requerir.
14. Dar cumplimento al decreto 1609 del ministerio de transporte en cuanto a los requerimientos para la movilización de sustancias químicas a lo cual la universidad realizará seguimiento.
15. Dar cumplimento al decreto 4741 del 2005 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
16. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
17. Garantizar el cobro de los procesos de control de plagas y de vectores por m2 o la unidad que aplique según el tipo de plaga a controlar.
18. Garantizar mediante certificaciones la competencia del personal que presentara el servicio emitido por el Sena o institución habilitada.
19. Garantizar mediante certificaciones la autorización de trabajo en alturas del personal que prestara el servicio.
20. Garantizar el desplazamiento fuera del perímetro urbano de Bogotá sin generar costos adicionales a la universidad.
21. Garantizar la prestación del servicio contratado para el control físico y/o químico de otras plagas o vectores no contempladas dentro de las especificaciones técnicas.
22. El personal de la empresa debe cumplir con buenas prácticas de manejo de productos químicos.
23. El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y SST.
24. La empresa debe capacitar a sus empleados para el correcto uso y control, de sustancias químicas manipuladas.
25. En caso de que la empresa requiera cambiar cualquier sustancia química, durante la prestación del servicio, debe asegurar que se mantengan los criterios ambientales establecidos por la universidad.
26. La empresa tendrá en cuenta que los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.
27. La empresa debe cumplir con los requisitos que dicta la normatividad para el manejo de plaguicidas.
28. Los productos utilizados por la empresa deben estar registrados con la normatividad vigente (ICA).
29. La empresa debe cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados.
30. La empresa debe contar con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas para las sustancias que se utilizan en la prestación del servicio.
31. La empresa debe poseer copia respectiva de la hoja de seguridad de los pesticidas usados en el punto central de aplicación y al momento de prestar el servicio.
32. La empresa no debe utilizar pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos según las normas que le apliquen. Basarse en los niveles de toxicidad i y ii.
33. La empresa debe asegurar que, para lugares donde controlar la plaga por medio de controles mecánicos sea factible, se prefiera este medio de control, en lugar de controles químicos.
34. Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.

35. Todos recipientes de plaguicidas deben disponerse preferiblemente dentro de los programas pos consumo.
36. El contratista debe asegurar el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases.
37. La empresa debe preferir envases que no contengan cloruro de polivinilo (PVC) en alguna parte de sus componentes.
38. La empresa no debe utilizar sustancias químicas prohibidas o de uso restringido de acuerdo a la normatividad vigente.
39. La empresa debe contar con un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso que sea requerido.
40. La empresa deberá velar por implementar la política ambiental de la universidad en todos sus procesos, apoyando la implementación de los programas ambientales de la sede.
41. Realizar el control físico de abejas como lo describe el protocolo de control de plagas y vectores.
42. El contratista debe capturar los animales domésticos callejeros, que se encuentren dentro de los predios de la universidad a solicitud del supervisor. Desparasitar los animales capturados, bajo técnicas apropiadas y cuidado del animal. Esterilizar y vacunar los animales capturados. Reincorporarlos al ambiente donde fueron encontrados.
43. Dar cumplimiento al cronograma de fumigación entregado por la oficina de gestión ambiental.
44. Dar cumplimiento al procedimiento y protocolo de control de plagas y vectores de la universidad, emitido por la oficina de gestión ambiental

VALOR TOTAL:	**Ciento veinte Millones de Pesos M/te ($120, 000,000.00).**

TIPO DE CONTRATO	**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**
No. DE CONTRATO	**54 – 2019 – 2010- DIRECCIÒN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SEDE BOGOTA.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**DIVISIÒN DE LOGISTICA**
FECHA DE INICIO:	**18 DE NOVIEMBRE DE 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE MAYO DE 2020 (EN EJECUCIÒN)**

OBJETO GENERAL: Servicio integral especializado de control químico de plagas y vectores y control físico de animales domésticos y de insectos (como abejas) en las áreas de todos los predios de la universidad nacional de Colombia sede Bogotá, incluyendo el centro marengo en el municipio de Mosquera, museo paleontológico de villa Leyva y la estación Roberto franco en Villavicencio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe realizar el diagnóstico y la inspección de las áreas que le indique el supervisor y/o interventor con el propósito de detectar el grado y tipo de infestación, previo al proceso de fumigación.
2. El contratista debe entregar un plan de control de plagas según los resultados del diagnóstico y este deberá contener la identificación de las especies a combatir, grado de infestación, frecuencia de control sugerida, registro fotográfico, los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de las mismas y propuestas de actuación física, química (los productos a utilizar) y/o biológica, para el control, los métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
3. El contratista debe coordinar con el supervisor y/o interventor la fecha y hora del proceso de fumigación para garantizar que el área esté evacuada por el tiempo requerido para evitar afectación de la salud de personal y animales susceptibles, si se requiere hacer el aislamiento del áre (cintas, toallas húmedas, entre otros)
4. El contratista debe entregar los certificados de los procesos de control de plagas realizados en las áreas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, el cual debe describir: los productos utilizados,

características y agente a combatir, tipo de tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y tiempo de efectividad.

5. El contratista debe realizar aplicaciones adicionales. En caso de persistencia de la plaga, las cuales serán asumidas por el contratista sin generar costos adicionales a la universidad.
6. El contratista debe garantizar aplicaciones cuando se requiera, los domingos, festivos y horario nocturno sin generar costos adicionales para la universidad nacional de Colombia.
7. El contratista debe garantizar la señalización del lugar donde se realicen antes, durante y después las actividades de fumigación y los sitios circundantes durante el tiempo que sea necesario.
8. El contratista debe disponer de la tecnología y personal idóneo, calificado y suficiente para dar cabal cumplimiento a los compromisos para el buen desarrollo del proceso en todos los predios de la universidad nacional de Colombia según lo requiera el supervisor.
9. El contratista debe garantizar la dotación, uso de equipos, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos a utilizar, para los operarios que realizaran las actividades de aplicación y manipulación de las sustancias químicas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial, sin generar costos adicionales a la universidad nacional de Colombia. En el marco de la ley 1562 de 2012 (gestión de la seguridad y salud en el trabajo).
10. El contratista debe garantizar la prestación del servicio contratado para atender de forma inmediata cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia en fumigación en todos los predios de la universidad nacional de Colombia sede Bogotá.
11. El contratista debe entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados durante el proceso de control de vectores para el último pago.
12. El contratista debe facturar los procesos de control de plagas y de vectores por m2 o la unidad que aplique según el tipo de plaga a controlar.
13. El contratista debe presentar certificaciones sobre la idoneidad para el trabajo en alturas del personal que prestara el servicio.
14. El contratista debe garantizar el desplazamiento fuera del perímetro urbano de Bogotá de todo el personal que presta el servicio sin generar costos adicionales a la universidad nacional de Colombia.
15. El contratista debe garantizar la prestación del servicio contratado para el control físico y/o químico de otras plagas o vectores no contempladas dentro de las especificaciones técnicas.
16. En caso que el contratista requiera cambiar cualquier sustancia química, durante la prestación del servicio, debe asegurar que se mantengan los criterios ambientales establecidos por la universidad nacional de Colombia y la normatividad vigente, previo a su utilización el contratista debe presentar al supervisor y/o interventor, y a la oficia de gestión ambiental las hojas y fichas de seguridad de los nuevos productos a utilizar; estos deberán encontrarse debidamente autorizadas por la autoridad competente.
17. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados.
18. El contratista debe contar con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas para las sustancias que se utilizan en la prestación del servicio.
19. El contratista debe poseer una copia de la respectiva hoja de seguridad de los pesticidas usados en el punto central de aplicación y al momento de prestar el servicio.
20. El contratista debe disponerse todos recipientes de plaguicidas utilizados, preferiblemente dentro de los programas pos consumo.
21. El contratista debe aplicar el plan de emergencias y contingencias presentado, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso que sea requerido.
22. El contratista deberá velar por implementar la política ambiental de la universidad nacional de Colombia en todos sus procesos, apoyando la implementación de los programas ambientales de la sede.

23. El contratista deberá realizar todos los procesos a que haya lugar en la ejecución del contrato conforme a los protocolos definidos por la oficina de gestión ambiental. 24. El contratista debe capturar los animales domésticos callejeros, que se encuentren dentro de los predios de la universidad a solicitud del interventor. Desparasitar los animales capturados, bajo técnicas apropiadas y cuidado del animal. Esterilizar y vacunar los animales capturados. Reincorporarlos al ambiente donde fueron encontrados. 25. El contratista debe dar cumplimiento al cronograma de fumigación entregado por supervisor y/o interventor. 26. El contratista debe dar cumplimiento al procedimiento y protocolo de control de plagas y vectores de la universidad, emitido por la oficina de gestión ambiental. 27. El contratista no debe utilizar sustancias químicas prohibidas o de uso restringido de acuerdo a la normatividad vigente.	
VALOR TOTAL:	**Noventa Millones de Pesos M/te ($90, 000,000.00).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el 08 de mayo del 2020

MILDRED FARIDE HERNÁNDEZ QUINTERO
Jefe
Sección de Contratación

Elaboró: Andrés Guerrero
Fecha elaboración: 07/05/2020
Revisó: Angélica Pardo.

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co